## Cláusulas y Condiciones

## Los contratos de crédito refaccionario:

- Expresarán el objeto de la operación, la duración y la forma en que el beneficiario podrá disponer del crédito materia del contrato.
- Fijarán, con toda precisión, los bienes que se afecten en garantía, y señalarán los demás términos y condiciones del contrato.
- Se consignarán en contrato privado que se firmará por triplicado ante dos testigos conocidos y se ratificará ante el Encargado del Registro Público de que habla la fracción IV.
- Serán inscritos en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.
- Si en la garantía se incluyen bienes inmuebles, deberá inscribirse, adicionalmente, en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, según la ubicación de los bienes inmuebles afectos en garantía.

## Referencias:

Ley General de Sociedades Mercantiles. (2014). México. Editorial Gallardo Ediciones. Vázquez del Mercado, Oscar. (2011). Contratos Mercantiles (Décima Sexta edición). México. Editorial Porrúa.